



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2023-MPL/A.

Lampa, 19 de Junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 001-2023-MPL/A, de fecha 25 de enero del 2023 el cual aprueba la Directiva N° 001-2023-MPL/OGA “Disposiciones y procedimientos para la administración del fondo para caja chica de la Municipalidad Provincial de Lampa”, la Disposición del titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la administración del Fondo Fijo para Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo en la citada Directiva;

Que, de acuerdo con la Norma General de Tesorería NGT06 “Uso de Fondo para Caja Chica), aprobada por la R.D N° 026-80-EF/77.15 y NGT – 07; “Reposición oportuna del Fondo para pagos en efectivos y del fondo para caja chica” y NGT 08 “Arqueos sorpresivos”;

Que, es conveniente emitir normas de carácter interno que permita establecer los procedimientos administrativos que permitan optimizar el uso en efectivo en aplicación de medidas de austeridad, racionalidad del gasto llevando a cabo una administración eficaz y eficiente de los recursos a través de un adecuado control de la ejecución del gasto, así como su rendición al fondo para la caja chica;

Que, la presente directiva es de obligatorio cumplimiento por parte de quien se encargue de la administración de la caja chica para pagos en efectivo y de quienes administran parte de la misma tales como tesorería, contabilidad y usuarios del fondo, cuyas funciones están relacionadas con el control y adecuado manejo de la caja chica;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 001-2023-MPL/A, de fecha 25 de enero del 2023 el cual aprueba la Directiva N° 001-2023-MPL/OGA “Disposiciones y procedimientos para la administración del fondo para caja chica de la Municipalidad Provincial de Lampa”;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, como RESPONSABLE de la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica por el periodo 2023 para Alta Gerencia al Señor, Eloy Eulogio COYLA DELGADO, con



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

DNI N° 02147352, Secretario de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Lampa, por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), quien deberá ejercer el encargo con estricta sujeción a las Normas de Tesorería y la Directiva N° 001-2023-MPL/OGA “Disposiciones y procedimientos para la administración del fondo para caja chica de la Municipalidad Provincial de Lampa”, y con cargo a rendición de cuentas, autorizándose que los giros para dicho fondo se realicen a su nombre de acuerdo a los procedimientos correspondiente.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía al designado y a todos los Órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Lampa, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONGASE, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA
SECRETARÍA GENERAL
DR. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE